

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, abril 22

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

La Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MDJLBYR (i) el memorando N° 054-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el informe N° 323-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) la Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDJLBYR (i) la carta N° 002-JAAV-E-D.L.276-2022-MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MDJLBYR, se resuelve en su artículo segundo: "Encargar a partir del 05 de enero del 2021 al Sr. José Arturo Arias Valdivia la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero";

Que, mediante informe N° 323-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MDJLBYR, en merito a la necesidad de servicio que se requiere;

Que, mediante carta N° 002-JAAV-E-D.L.276-2022-MDJLBYR, presentado por el Sr. José Arturo Arias Valdivia, pone de conocimiento su renuncia irrevocable como Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDJLBYR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N. 26655
AREQUIPA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia del Sr. José Arturo Arias Valdivia como Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TECERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Paul Rondon Andrade
C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- (o) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

439963